



















PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN **DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

INFORMACIÓN

Convierte tus competencias profesionales en un certificado oficial



¿QUÉ es el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales?

El Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales **permite obtener una acreditación oficial** a aquellas personas que han adquirido las competencias profesionales a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales, es decir, que no tienen un reconocimiento oficial.

Con este procedimiento puedes reconocer tus competencias profesionales, obtener una acreditación oficial de la experiencia laboral, incrementar tu cualificación profesional y progresar personal y profesionalmente.

¿QUIÉN puede participar?

Personas con experiencia laboral y/o formación no formal o informal relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

REQUISITOS:

- a) Nacionalidad española, o permiso de residencia o trabajo.
- b) 20 años cumplidos (18 años para estándares de nivel I).
- c) Tener experiencia laboral, formación no formal o informal, y/o haber desarrollado laborales de voluntariado relacionadas con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

Experiencia laboral:

- Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, en los últimos 15 años (para estándares de nivel II y III).
- Al menos 2 años, con un mínimo de 1.000 horas trabajadas, en los últimos 15 años (para estándares de nivel I).

Formación:

- Al menos 300 horas, en los últimos 10 años, para estándares de nivel II y III.
- Al menos 200 horas, en los últimos 10 años, para estándares de nivel I.

Voluntariado:

- Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas dedicadas, en los últimos 15 años (para estándares de nivel II y III).
- Al menos 2 años, con un mínimo de 1.000 horas dedicadas, en los últimos 15 años (para estándares de nivel I).

¿QUÉ documentación hay que aportar? ¿CÓMO inscribirse?

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. Se realizará a través de la aplicación informática SIGPEAC, cumplimentando TODOS los datos del historial formativo y profesional.

JUSTIFICACIÓN EXPERIENCIA LABORAL. Se adjuntarán en la aplicación informática todos los documentos de justificación.

a) Trabajadores y trabajadoras Asalariados:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contratos y/o certificados de empresa.

b) Trabajadores y trabajadoras Autónomos:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Descripción actividad desarrollada e intervalo de tiempo.

c) Becarios y personas Voluntarias:

 Certificado de la organización en el que consten las actividades realizadas y la duración.

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN. Copia del certificado del curso (por ambas caras), en el que conste el programa detallado de los contenidos y las horas de formación.

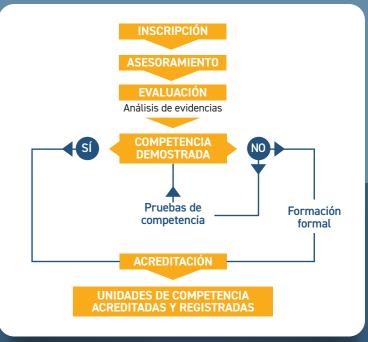
ENTREGA DE LA INSCRIPCIÓN.

- Con firma electrónica, se realizará a través del REGISTRO TELEMÁTICO de la aplicación informática.
- Sin firma electrónica, en este caso, habrá que IMPRIMIR y FIRMAR la inscripción y PRESENTARLA en una oficina de registro, en una oficina de correos por procedimiento administrativo o en el centro gestor de la convocatoria.

¿CÓMO se desarrolla el procedimiento?

El proceso se desarrolla en varias fases, a través de entrevistas individualizadas que permiten a la persona candidata conocer y demostrar su competencia profesional.

- ASESORAMIENTO. Una persona asesora hará labor de acompañamiento y aconsejará a la persona candidata para que tenga más posibilidades de superar la fase de evaluación. Ayudará a autoevaluar la competencia, a completar el historial personal y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen.
- EVALUACIÓN. En esta fase se deben demostrar las competencias profesionales para las que se ha solicitado la acreditación. Se realizará analizando el informe de la persona asesora, la documentación aportada por la persona candidata y, si fuera preciso, se realizarán pruebas de competencia.
- ACREDITACIÓN Y REGISTRO. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón expedirá una acreditación de cada uno de los estándares de competencia que se hayan superado en la fase de evaluación y registrará las acreditaciones en el Registro Estatal. Esta acreditación tiene carácter oficial y validez nacional.



¿Y después del PEAC?

La acreditación de los estándares de competencia obtenidos por este procedimiento tiene efectos acumulables, carácter oficial y puede conducir a la obtención del correspondiente Título de Formación Profesional o Certificado Profesional.

CERTIFICADO PROFESIONAL

Si la persona candidata obtiene la acreditación oficial de todas las unidades de competencia incluidas en un Certificado Profesional, podrá solicitar la expedición del mismo.

TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

En caso de que se consiga la acreditación de todas o algunas de las unidades de competencia incluidas en un título de FP y se desee solicitar o completar la titulación, la persona candidata tendrá que:

- Matricularse en el ciclo correspondiente, siempre que cumpla con los requisitos de acceso al mismo, en alguna de las modalidades de matrícula existentes.
- Solicitar la convalidación de aquellos módulos profesionales que tengan correspondencia con las unidades de competencia acreditadas.
- Cursar el resto de módulos profesionales.

www.peacaragon.es

X @aragoncualifica



Aplicación SIGPEAC

https://aplicaciones.aragon.es/sigpeac/inicio



LLEVA TU EXPERIENCIA LABORAL AL SIGUIENTE NIVEL

RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

Si necesitas más información o ayuda para hacer la inscripción, puedes dirigirte a cualquiera de los PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, distribuidos por toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

https://www.peacaragon.es/puntos-de-informacion-del-peac/



Con la colaboración de:









Organizado por:







